



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 608/22**

VISTO:

El TEA A-01-00030672-6/2022, caratulado “*PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2023 - PROGRAMA 40*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 5577/22, el Sr. Director de Auditoría Interna de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, por indicación del Sr. Director General, elevó a conocimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una propuesta de Planificación Anual de Auditoría para el Ejercicio 2023, respecto del Programa Presupuestario N° 40 -Actividades Comunes- de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público), incorporada como Adjunto 158037/22.

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los Artículos 1 y 23 de la Ley 1903 –texto consolidado por Ley N° 6.588-.

Que, por otra parte, el Artículo 132 de la mencionada Constitución establece para la Ciudad un modelo de control integral e integrado, conforme los principios de economía, eficacia y eficiencia; comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas.

Que, en forma concordante, el Artículo 119 de la Ley N° 70 -texto consolidado por Ley N° 6.588- prevé que dicho control abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión y la evaluación de programas, proyectos y operaciones.

Que, en concordancia con la normativa ya enunciada, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que éste deberá observar las previsiones de las leyes de Administración Financiera del sector público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los Artículos 60 y 61 de la Ley N° 70 –texto consolidado por Ley N° 6.588-.

Que, asimismo, dispone que la ejecución del presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, serán ejecutadas a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que, por otra parte, el Artículo 25 de la Ley 1.903 –texto consolidado por Ley N° 6.588-, prescribe que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la C.A.B.A.; constituyéndose a tal fin la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, integrada con los representantes designados por los titulares de cada ámbito del mismo.

Que, oportunamente, en el ámbito presupuestario fue creado el Programa Presupuestario N° 40 denominado “Ministerio Público - Actividades Comunes” el cual es el correlato del citado Artículo 25 para financiar todas aquellas actividades de administración general del citado organismo.

Que mediante Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por sus similares Nros. 10/2020, 20/2021, 22/2021 y 26/2022, fue aprobada la organización interna de la CACRMP así como las misiones y funciones de sus integrantes; encomendándose como responsabilidad primaria de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público la de entender en el servicio de auditoría interna y control de la gestión técnica, administrativa, económica, legal y financiera y en general, la eficiencia, economía y eficacia con la que se desarrolla la actividad que se corresponde con el Ministerio Público y en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención, como órgano de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen N° 95/2022, sin oponer reparos de índole jurídica a la prosecución de la presente medida.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 1.903 (ambas texto consolidado por Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Planificación Anual de Auditoría del Programa Presupuestario N° 40 -Ministerio Publico Actividades Comunes- para el Ejercicio 2023, que como Adjunto N° 163240/22 forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Auditoria Interna, y a las dependencia involucradas en la planificación mencionada en el artículo que precede. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 608/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

